

Para el efecto de este quatro info.

SEÑOR D. VASCO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y

Juan Garcia Connerilla, Procurador del Rey.

en su Corte Real y Señoría de Navarra y Aragón.  
de esta Villa de Calagorria: Testigo, y por  
si, como oy su despacho, y por renuncia de su R. J. Juan

de esta Villa con despacho de su R. J. Juan

Núñez Dobres Coronel de Infantería, Gobernador, y

Juan de Palla de Liza, y por renuncia de su R. J. Juan

del presente mes de Agosto de este presente año, y

procurador en el cual se inventa un titulo expedido a

favor de su Señoría por el qual se le dio un

Uscual Demosniado del Condado de Ordoz subeintenden

del General de la Real Hacienda, su cobro y distribucion

el qual nombró por subdelegado de la Gobernación y

la Villa de Pizarra del expresado R. J. Gobernación con

subdelegación inmediata del R. J. Intendente aquí en

de esta Real Audiencia, y para que se le diese en un

de un lado, y en el otro en que se le diesen y cobras  
de un lado, y en el otro en que se le diesen y cobras  
de un lado, y en el otro en que se le diesen y cobras  
de un lado, y en el otro en que se le diesen y cobras

de un lado, y en el otro en que se le diesen y cobras